



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

6 DE JULIO DE 2022

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 6983

# ACUERDO



## Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, Periodo 2021 - 2024

Licenciado Ricki Antonio Arcos Pérez, Presidente Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, a todos sus habitantes hace saber

Que el Ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano; 29, fracción III la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** – Que en los últimos años el municipio ha presentado a final del ejercicio un déficit en el capítulo 1000, ocasionando que se tenga que recurrir a solicitar prestamos para poder cubrir las prestaciones de fin de año de todo el personal de este ente público. Motivo por el cual, la presente administración se vio en la necesidad realizar algunos cambios del personal de confianza de nuevo ingreso a Asimilados, acción que permitirá ahorro en el pago del 26% de cuota Institucional, al Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

Con base en lo anterior el Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tacotalpa, Tabasco, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de junio del año 2022, determina emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICACIÓN EL ANALÍTICO DE PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA (CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021) DEL TABULADOR DE SUELDOS, REMUNERACIONES Y DIETAS DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, 2022. PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, ÉPOCA 7A, SUPLEMENTO J, EDICIÓN 8276, DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2021.**

**ÚNICO.** - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, aprueba con unanimidad de votos la modificación del analítico de plazas del Ayuntamiento de Tacotalpa (corte al 31 de diciembre de 2021) del Tabulador de Sueldos, Remuneraciones y Dietas del Municipio de Tacotalpa, 2022. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno

M  
A  
B  
C  
D  
E  
F  
G  
H  
I  
J  
K  
L  
M  
N  
O  
P  
Q  
R  
S  
T  
U  
V  
W  
X  
Y  
Z

del Estado de Tabasco, Época 7A, Suplemento J, Edición 8276, del 29 de diciembre de 2021, para quedar como sigue:

**ANALÍTICO DE PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA (CORTE AL 16 DE JUNIO 2022)**

NO.	CATEGORÍA	CONFIANZA	BASE	ASIMILADOS	EVENTUALES
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	0	0	0
2	SINDICO DE HACIENDA	1	0	0	0
3	REGIDOR	3	0	0	0
4	DELEGADO	1	0	0	0
5	SUBDELEGADO	5	0	0	0
6	JEFE DE SECTOR	74	0	0	0
7	ASESOR	0	0	0	0
8	AUX ENFERMERIA	0	4	0	0
9	AUX RASTRO MPAL	0	1	0	0
10	AUXILIAR	85	12	20	0
11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	40	89	11	0
12	AUXILIAR CONTABLE	0	10	0	0
13	AUXILIAR DE LIMPIA	8	1	0	0
14	AUXILIAR DE OFICINA	6	6	0	0
15	AUXILIAR GRAL	2	5	40	0
16	AUXILIAR JURÍDICO	0	2	1	0
17	AY OP MAQ PES	1	5	0	7
18	AYUDANTE OPERADOR	0	0	0	0
19	AYUD TOPOGRAFO	0	3	0	0
20	AYUDANTE	3	8	20	0
21	AYUDANTE GENERAL	14	0	0	0
22	AYUDANTE ALBAÑIL	0	9	0	0
23	AYUDANTE MECÁNICO	2	2	0	0
24	AYUDANTE PANTEONERO	0	1	0	0
25	BARRENDERO	10	23	6	0
26	BIBLIOTECARIO	2	22	0	0
27	BODEGUERO	2	4	0	0
28	CABO	0	1	0	0
29	CAPTURISTA	5	35	0	0
30	CHOFER	13	35	5	0
31	CONTADOR	1	6	0	0
32	COORDINADOR	10	0	0	0
33	COORDINADOR GENERAL	1	0	0	0
34	COORDINADOR CASA DE CULTURA	3	0	0	0
35	DIRECTOR	14	0	0	0
36	CONTRALOR	1	0	0	0
37	ELECTRICISTA	2	11	0	0
38	ENFERMERO	0	1	0	0
39	GUARDIA ECOLÓGICO	4	0	0	0

40	INSPECTOR	1	0	0	0
41	INSTRUCTOR	9	5	0	0
42	INTENDENTE	2	0	0	0
43	JARDINERO	3	4	0	0
44	JEFE DE ÁREA A	1	0	0	0
45	JEFE DE ÁREA B	3	0	0	0
46	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	0	0	0
47	JEFE DE DEPARTAMENTO A	1	0	0	0
48	JEFE DE DEPARTAMENTO B	10	0	0	0
49	JEFE DE DEPARTAMENTO C	5	0	0	0
50	JEFE DE PROGRAMA	14	9	0	0
51	JEFE DE PROYECTO A	5	1	0	0
52	JEFE DE PROYECTO B	2	1	0	0
53	JEFE DE PROYECTO C	7	0	0	0
54	JUEZ CALIFICADOR	1	0	0	0
55	MAESTRO	7	6	0	0
56	MEDICO GRAL	1	0	0	0
57	NUTRIÓLOGO	0	1	0	0
58	OFICIAL ALBAÑIL	3	12	0	0
59	OFICIAL CARPINTERO	2	1	0	0
60	OFICIAL REG CIVIL	2	0	0	0
61	OFICIAL SOLDADOR	1	0	0	0
62	OP CÁRCAMO	1	3	0	0
63	OP MAQ AGRIC	0	3	0	0
64	OP MAQ PES	1	8	0	5
65	OPERADOR VACTOR	0	0	0	1
66	ORDENANZA	10	21	5	0
67	PANTEONERO	0	2	0	0
68	PINTOR	0	1	0	0
69	PLOMERO	1	1	0	0
70	PROMOTOR	2	5	0	0
71	PROMOTORA	5	4	0	0
72	RECOLECTOR	0	13	3	0
73	ROTULISTA	0	2	0	0
74	SECRETARIA	6	3	5	0
75	SECRETARIA EJECUTIVA	1	7	1	0
76	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	0	0	0
77	SECRETARIO PARTICULAR	1	0	0	0
78	SECRETARIO TÉCNICO	1	0	0	0
79	SUBDIRECTOR	0	0	0	0
80	SUPERVISOR C	0	1	0	0
81	SUPERVISOR DE OBRAS	0	1	0	0
82	TÉCNICO AGRICOLA	1	9	0	0
83	TEC ESPECIALIZADO EN SONIDO	0	3	0	0
84	TÉCNICO GENERAL	0	1	0	0

M  
A  
A  
S  
S

85	TRABAJADOR SOCIAL	0	1	0	0
86	TRABAJADORA SOCIAL	0	5	0	0
87	VELADOR	1	1	0	0
88	OFICIAL	5	0	0	0
89	POLICÍA	103	0	0	0
90	POLICÍA 2DO	16	0	0	0
91	POLICÍA 3RO	6	0	0	0
92	SUBOFICIAL	5	0	0	0
TOTAL DE PLAZAS		563	431	117	13

### TRANSITORIO


**PRIMERO.** - El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**DADO EN LA SALA DE CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

LOS REGIDORES

  
 LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

  
 LIC. NATALIA GUADALUPE SILVAN MÉNDEZ  
 SINDICO DE HACIENDA

  
 MTRA. MIRIAM NORIEGA CANO  
 REGIDORA

  
 LIC. OBED CABRERA TORRANO  
 REGIDOR

  
 LIC. JEANETTE NARVÁEZ HERNÁNDEZ  
 REGIDORA

EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA.



*[Handwritten signature]*

\_\_\_\_\_  
LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA



*[Handwritten signature]*

\_\_\_\_\_  
LIC. ALFREDO VAZQUEZ RAMIREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA  
DEL AYUNTAMIENTO

*[Handwritten mark]*

No.- 6984

## ACUERDO

LIC RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y IV PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 23 PÁRRAFO SEGUNDO, 29 FRACCIÓN XXIII, 38 PÁRRAFO TERCERO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y

### ANTECEDENTES

1.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, "EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y DE NUESTRO PAÍS".

2.- QUE CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1999, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA ADICIÓN DEL PÁRRAFO TERCERO A LA FRACCIÓN 11 DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, IMPLEMENTÁNDOSE QUE: ... 11. LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGURAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL. EL OBJETO DE LAS LEYES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ ESTABLECER: ... B) LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA EL ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL O PARA CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO", MATERIALIZÁNDOSE EN ESTA NORMA EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA MUNICIPAL.

3.- QUE DENTRO DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL, SE ENCUENTRAN LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO, SEAN ÉSTOS PARTE DEL FUNDO LEGAL DEL MISMO Ó ADQUIRIDOS MEDIANTE OPERACIONES DE COMPRAVENTA U OTRO TIPO DE ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO CELEBRADO CON PARTICULARES.

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE UNO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ESTA ADMINISTRACIÓN HA SIDO EL DE FOMENTAR EL BIENESTAR GENERAL DE SUS HABITANTES, PRESERVANDO LA DIGNIDAD DE LA PERSONA Y EN CONSECUENCIA, LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES ESTABLECIDAS EN LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

**SEGUNDO.-** QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ESTÁ LA DE INTERVENIR, DE ACUERDO CON LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES DE LA MATERIA; COADYUVANDO CON LOS ÓRDENES DE GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, PARA LA MEJOR IGUALDAD DE SUS HABITANTES.

**TERCERO. -** QUE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO ESTABLECE EN SU SUB EJE 2.5.3.15 AMPLIAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MEDICINA FÍSICA, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O POBLACIÓN QUE REQUIERE RESTAURAR LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA MUSCULO- ESQUELÉTICO Y LA SALUD INTEGRAL, CON EL FIN DE LOGRAR SU REINSERCIÓN A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE SU ENTORNO SOCIAL.

**CUARTO.-** QUE EL MUNICIPIO DE TACOTALPA RESULTA SER PROPIETARIO DE UNA SUPERFICIE DE: 06-75-09 M-HAS (SEIS HECTÁREAS, SETENTA Y CINCO ÁREAS Y NUEVE CENTIÁREAS) LO CUAL LO ACREDITA CON LA COMPRAVENTA DE FECHA TREINTA Y UNO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, POR MEDIO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ AGUILAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, DE ESTA CIUDAD. DICHO DOCUMENTO CONTABA CON CUENTA CATASTRAL DE NÚMERO, TAC R - 001496 ASIMISMO INSCRITA LEGAMENTE EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, INSCRITA BAJO EL NUMERO 124 (UNO, DOS, CUATRO), DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS 785 AL 794 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 2 (DOS), QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO 188 (UNO, OCHO, OCHO), A FOLIO 188 (UNO, OCHO, OCHO), DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 1 (UNO). LA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DESCRITO EN LA DECLARACIÓN I, INCISO A) DE ESTA ESCRITURA; CUYA FRACCIÓN QUEDA UBICADA EN LA RANCHERÍA SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, CON SUPERFICIE DE: 06-75-09 M-HAS (SEIS HECTÁREAS, SETENTA Y CINCO ÁREAS Y NUEVE CENTIÁREAS) ,Y LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS :AL NORESTE, EN 222.44 MTS (DOSCIENTOS VEINTIDÓS METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS) Y 62.49 MTS (SESENTA Y DOS METROS, CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS), CON PARTE QUE SE RESERVAN LOS VENDEDORES SALOMÓN QUINTERO TAPIA Y CARLOS ENRIQUE QUINTERO TAPIA; AL SUR, EN 166.30 MTS; 28.59 MTS: 67.09 MTS Y 74.20 MTS (CIENTO SESENTA Y SEIS METROS TREINTA CENTÍMETROS; (VEINTIOCHO METROS CINCUENTA Y NUEVE CENTÍMETROS); (SESENTA Y SIETE METROS NUEVE CENTÍMETROS) Y (SETENTA Y CUATRO METROS VEINTE CENTÍMETROS), CON TERRENOS DEL FUNDO LEGAL DE LA POBLACIÓN; CALLE MARCOS E. BECERRA, PARTE QUE SE RESERVAN LOS VENDEDORES SALOMÓN Y CARLOS ENRIQUE QUINTERO TAPIA Y FUNDO LEGAL; AL ESTE, EN 26.55 MTS Y 29.81 MTS (VEINTISÉIS METROS, CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS) Y (VEINTINUEVE METROS OCHENTA Y UN CENTÍMETROS), CON TERRENOS DE LOS VENDEDORES SALOMÓN Y CARLOS ENRIQUE QUINTERO TAPIA; AL NOROESTE, EN 147.12 MTS Y 184.87, (CIENTO CUARENTA Y SIETE

METROS DOCE CENTÍMETROS) Y (CIENTO OCHENTA Y CUATRO METROS OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS), CON PROPIEDAD DEL LICENCIADO FEDERICO JIMÉNEZ PAOLI; Y AL OESTE, EN 51.49 MTS ; 58.09 MTS ; 29.81 MTS, (CINCUENTA Y UN METROS CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS); (CINCUENTA Y OCHO METROS NUEVE CENTÍMETROS); Y (VEINTINUEVE METROS OCHENTA Y UN CENTÍMETROS), CON TERRENOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL.- POR MEDIO DE UNA COMPRAVENTA DE FECHA TREINTA Y UNO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, POR MEDIO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE RICARDO LÓPEZ AGUILAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, DE ESTA CIUDAD. DICHO DOCUMENTO CONTABA CON CUENTA CATASTRAL DE NÚMERO, TAC R-001496 ASIMISMO INSCRITA LEGAMENTE EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, INSCRITA BAJO EL NUMERO 124 (UNO, DOS, CUATRO), DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS 785 AL 794 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 2 (DOS), QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO 188 (UNO, OCHO, OCHO), A FOLIO 188 (UNO, OCHO, OCHO), DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 1 (UNO).

**QUINTO.-** MEDIANTE ESCRITURA MIL SIETE, VOLUMEN TREINTA, DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE SE LLEVÓ A EFECTO LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA RELOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO ORO VERDE, EN DICHO DOCUMENTO SE MENCIONA, EN SU CLÁUSULA NOVENA QUE EL AYUNTAMIENTO EN ESE MOMENTO LE CEDE AL GOBIERNO DEL ESTADO UNA SUPERFICIE COMO ÁREA DE DONACIÓN, DE 4,406.678 MTS (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS METROS ,SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CENTÍMETROS), SUPERFICIE COMPRENDIDA EN 5 FRACCIONES; **LA PRIMERA** DE 454,756 MTS, (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS, SETECIENTOS CINCUENTA SEIS CENTÍMETROS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 27.25 MTS VEINTISIETE METROS, VEINTICINCO CENTÍMETROS), CON CALLE LORENZO J. LANDERO; AL ESTE 3.20 MTS (TRES METROS, VEINTE CENTÍMETROS)., CON EL ANDADOR P; AL SUR 25.70 MTS VEINTICINCO METROS, SETENTA CENTÍMETROS)., CON EL ANDADOR F Y 17.00 MTS (DIECISIETE METROS). CON EL LOTE 4 DE LA MANZANA XII Y AL -. NOROESTE 31.50 MTS, (TREINTA Y UN METRO, CINCUENTA CENTÍMETROS)., CON AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES. **LA SEGUNDA** DE 251,124 MTS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS, CIENTO VEINTICUATRO CENTÍMETROS)., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NOROESTE 29.50 MTS (VEINTINUEVE METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS)., CON AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES; -.AL ESTE 18.50 MTS, (DIECIOCHO METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS), CON LOTES 1 Y 2 DE LA MANZANA XVIII Y AL SUR 29.50 MTS (VEINTINUEVE METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS)., CON AVENIDA SIN NOMBRE, **LA TERCERA** CON UNA SUPERFICIE DE 1,654.486 MTS (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS, CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CENTÍMETROS)., DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS :AL NOROESTE, 86.140 MTS (OCHENTA Y SEIS METROS, CIENTO CUARENTA CENTÍMETROS)., CON EL ANDADOR "G"; AL SUR DOS MEDIDAS 62.25 MTS (SESENTA Y DOS METROS, VEINTICINCO CENTÍMETROS)., CON LA CALLE LORENZO J. LANDERO Y 5.20 MTS,

(CINCIO METROS, VEINTE CENTÍMETROS), CON EL ESTACIONAMIENTO; AL ESTE, DOS MEDIDAS 18.00 MTS (DIECIOCHO CENTÍMETROS), CON EL ESTACIONAMIENTO Y 33.00 MTS (TREINTA Y TRES METROS), CON LA CALLE DOMINGO BORREGO; **LA CUARTA** CON 1,513.08 MTS (MIL QUINIENTOS TRECE METROS, OCHO CENTÍMETROS), COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 32.00 MTS., CON LOTES 15, 16, 17 Y 18 DE LA MANZANA XIV; AL SUR 32.00 MTS (TREINTA EN DOS METROS), CON LA CALLE LORENZO. J. LANDERO; AL ESTE 46,70 MTS, (CUARENTA Y SEIS METROS, SETENTA CENTÍMETROS), CON LA CALLE MARCOS E BECERRA Y AL ESTE 46.70 MTS. CON EL ANDADOR SIN NOMBRE Y EL LOTE 19 DE LA MANZANA XIV. **LA QUINTA** CON UNA SUPERFICIE DE 533.232 MTS (QUINIENTOS TREINTA Y TRES METROS, DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CENTÍMETROS), COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORESTE 25.00 MTS (VEINTICINCO METROS), CON EL ANDADOR "E"; AL NOROESTE 41,50 MTS (CUARENTA Y UN METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS), CON LA AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES Y AL SUR 45.50 MTS., CON EL ANDADOR "D". DICHA ESCRITURA SE ENCUENTRA LEGALMENTE CATASTRADA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL COMERCIO DELEGACIÓN JALAPA TABASCO, EL DIA ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, QUEDANDO REGISTRADA BAJO EL NUMERO 7 (SIETE) DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADA A FOLIOS DEL 11 (ONCE) AL 33 (TREINTA Y TRES), DEL LIBRO DE DUPLICADO VOLUMEN 8 (OCHO).

**SEXTO.**- TAL COMO LO REZA LA ESCRITURA DE LOTIFICACIÓN EN SU CLÁUSULA NOVENA, SE MENCIONA QUE A PARTIR DE LA FIRMA, DEL INSTRUMENTO PÚBLICO, SE LE CEDE AL GOBIERNO DEL ESTADO, SIN EMBARGO NO SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO PARA QUE LLEVARA A CABO LA DONACIÓN HACIA EL GOBIERNO DEL ESTADO, ES POR ELLO A VOLUNTAD DE AMBOS ENTES PÚBLICOS Y DERIVADO, DE LA NECESIDAD QUE EL DÍA DE HOY SE PRESENTA, POR UN PROYECTO DE EDIFICACIÓN DE UNA NUEVA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN, POR DE LA SUPERFICIE DE 1,513.08 MTS (MIL QUINIENTOS TRECE METROS, OCHO CENTÍMETROS), COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 32.00 MTS., CON LOTES 15, 16, 17 Y 18 DE LA MANZANA XIV; AL SUR 32.00 MTS (TREINTA EN DOS METROS), CON LA CALLE LORENZO J. LANDERO; AL ESTE 46,70 MTS, (CUARENTA Y SEIS METROS, SETENTA CENTÍMETROS), CON LA CALLE MARCOS E BECERRA Y AL ESTE 46.70 MTS. CON EL ANDADOR SIN NOMBRE Y EL LOTE 19 DE LA MANZANA XIV. POR LO QUE SE PRECISA QUE LA FRACCIÓN CUARTA DE LA CLÁUSULA NOVENA CORRESPONDE PARCIALMENTE A LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN CUYO PROPIETARIO ES EL MUNICIPIO DE TACOTALPA POR LO TANTO POR CONSIDERARSE DE UTILIDAD PÚBLICA EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE TACOTALPA SE SOLICITA LA DONACIÓN DEL PREDIO ANTES DESCRITO, SEGREGANDO UNA SUPERFICIE DE 322.00 MTS (TRECIENTOS VENIDOS METROS), CON LA MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES; AL NORESTE: EN 11.50 MTS (ONCE METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS) CON GOBIERNO DEL ESTADO; AL SURESTE: EN 28.05 MTS VEINTIOCHO METROS, CINCO CENTÍMETROS) CON GOBIERNO DEL ESTADO;; AL SUROESTE: EN 11.50

MTS CON CALLE LORENZO J. LANDERO; Y AL NOROESTE: EN 28.00 MTS CON MUNICIPIO DE TACOTALPA.

QUEDANDO COMO SUPERFICIE DONADA AL GOBIERNO DEL ESTADO LA CORRESPONDIENTE A: 1,191.08 MTS CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES; AL NORESTE EN 32.80 CON LOTES 15, 16,17 Y 18; AL SURESTE EN 46.70 MTS CON CALLE MARCOS E BECERRA; AL SUROESTE: EN 21.30 MTS CON CALLE LORENZO J. LANDERO; Y EN 11.50 MTS CON CETRO DE REHABILITACIÓN; Y AL NOROESTE: EN 28.05 MTS CON CENTRO DE REHABILITACIÓN Y 18.68 MTS CON ANDADOR PUXCATÁN Y LOTE 19.

POR LO EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, PREVIO DEBATE EL H. CABILDO MUNICIPAL, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL PRESENTE:

#### ACUERDO

**PRIMERO:** EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 05 DE JULIO DEL 2022, CON 5 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES; AUTORIZA LA DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE **1,191.08 MTS.** CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

**AL NORESTE** EN 32.80 CON LOTES 15,16,17 Y 18;

**AL SURESTE** EN 46.70 MTS CON CALLE MARCOS E. BECERRA;

**AL SUROESTE** EN 21.30 MTS CON CALLE LORENZO J LANDERO; Y EN 11.50 MTS CON CENTRO DE REHABILITACIÓN;

**Y AL NOROESTE** EN 28.05 MTS CON CENTRO DE REHABILITACIÓN Y 18.68 MTS CON ANDADOR PUXCATÁN Y LOTE 19:

PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE LORENZO J. LANDERO, MANZANA 13 (TRECE), FRACCIONAMIENTO ORO VERDE, MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO. MISMO QUE SERÁ DESTINADO AL GOBIERNO DEL ESTADO.

**SEGUNDO:** QUEDA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA PARA EL PROYECTO DE EDIFICACIÓN DE UNA NUEVA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN, LA SUPERFICIE DE 322.00 MTS CON LA MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

**AL NORESTE:** EN 11.50 MTS CON GOBIERNO DEL ESTADO;

**AL SURESTE:** EN 28.05 MTS CON GOBIERNO DEL ESTADO:

**AL SUROESTE:** EN 11.50 MTS CON CALLE LORENZO J. LANDERO; Y

**AL NOROESTE:** EN 28.00 MTS CON MUNICIPIO DE TACOTALPA.

PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE LORENZO, LANDERO, MANZANA 13 (TRECE), FRACCIONAMIENTO ORO VERDE, MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO,

**TERCERO:** EN CONSECUENCIA, SE AUTORIZA A LOS CC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ, Y NATALIA GUADALUPE SILVAN MÉNDEZ, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y SÍNDICO DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, REALICEN LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO Y OTORGUEN EL TÍTULO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ESTANDO SUJETO A SU ACEPTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2607 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO.


**TRANSITORIOS**


**PRIMERO:** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y RESGUARDO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SEGUNDO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN

**APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO; EL DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**LOS REGIDORES**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. NATALIA GUADALUPE SILVAN MÉNDEZ**  
**SÍNDICO DE HACIENDA**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRA. MIRIAM MORIEGA CANO**  
**REGIDORA**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. OBED CABRERA TORRANO**  
**REGIDOR**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JEANETTE NARVÁEZ HERNÁNDEZ**  
**REGIDORA**



EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III Y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO; A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA



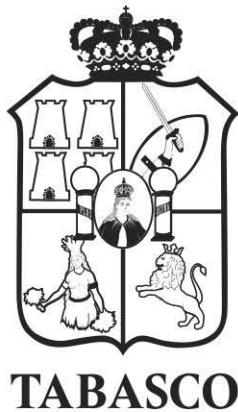
LIC. ALFREDO VÁZQUEZ RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIA  
DEL AYUNTAMIENTO

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 6983	ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL ANALÍTICO DE PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DEL ESTADO DE TACOTALPA, TABASCO.....	2
No.- 6984	ACUERDO DE DONACIÓN DE UN PREDIO EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.....	7
	ÍNDICE.....	14



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: DxEvPnq+kZ+8GPXquTJ8AStaaRHs65pZWC1J/XemBbIld+qel5m9sD8b+diNiA7if98WrSBTmjK yORdLqN75TxD32+A00oFH1KNcIlWCfm64NoFw8UOI6P/0jw1Jh72jit3IO1EIVDOAmr3UfW0Fu4dvHk6g6OfuZHjQl 1GGX17WiJhcdHNjUyWiA9UDIQNi3ibruYJ48M83WYpPBfPnn0h5Uo5g/8Oh4nWhnqdUDszin4YMoGUlj1PTdZ5kg WLB1dGAO9+riH7K32LLpX+f1SROCSV5Ezx/br+WOWTet2JkNVxOGMq8EKGEk5aSwUIq16d9+dZRzwPpfKHflz Og7g==